

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 123-2024

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magíster Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado, su organización, funcionamiento y atribuciones están determinadas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que derivado de las comisiones de trabajo programadas por este Tribunal, la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Presidenta, Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín, Licenciados Marlon Josué Barahona Catalán, Álvaro Ricardo Cordón Paredes y Noé Adalberto Ventura Loyo, Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrados Suplentes, Magíster Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General y personal de la Institución, se constituirán en el departamento de **Quetzaltenango** el 8 y 9 de agosto de 2024, departamento de **Chimaltenango** el 15 y 16 de agosto de 2024, departamento de **Chiquimula** el 29 y 30 de agosto de 2024, departamento de **Jutiapa** el 5 y 6 de septiembre de 2024 y departamento de **Alta Verapaz** el 19 y 20 de septiembre de 2024, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

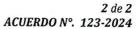
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Encargada del Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para que erogue el pago que corresponda en concepto de gastos de viático a favor de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Presidenta, del Magíster Marco Antonio Cornejo Marroquín, de los Licenciados Marlon Josué Barahona Catalán, Álvaro Ricardo Cordón Paredes y Noé Adalberto Ventura Loyo, del Doctor Pablo Adolfo Leal Oliva, Magistrados Suplentes, así como del Magíster Mario Alexander Velásquez Pérez, Secretario General y del personal de la Institución que acompañará en las fechas comprendidas en el tercer considerando de este Acuerdo, con el objeto de coordinar las comisiones de trabajo programadas por este Tribunal en los departamentos de Quetzaltenango, Chimaltenango, Chiquimula, Jutiapa y Alta Verapaz;

ARTIÍCULO 2°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

Sterl 9





COMUNÍQUESE:

Dra Blanca Odika Africada Presidenta

Magistrada Presidenta

MSC. Marco Antonio Gornejo Marrogán

Magistrado Suplente

Lic. Marton Josué Barahona Catalán

Magistrado Suplente

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo

Magistrado Suplente

MSC. Marjo Alexander Velásquez Cérez

Secretario General